

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 17 de Mayo del 2022

NOTIFICACION N° D000276-2022-MML-GDU-SAU-DE

SEÑORES	:	BESCO S.A.C.												
EXPEDIENTE N°	:	48142 – 2022												
DIRECCIÓN	:	AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3245, INT. 1101												
DISTRITO	:	SAN ISIDRO												
TIPO DE TRAMITE		<table border="0"> <tr> <td>ANTEPROYECTO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>PROYECTO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>CONF. DE OBRA</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>DEMOLICION</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>RECONSIDERACIÓN</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ANTEPROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/>	PROYECTO	<input type="checkbox"/>	CONF. DE OBRA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICION	<input type="checkbox"/>	RECONSIDERACIÓN	<input type="checkbox"/>		
ANTEPROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/>	PROYECTO	<input type="checkbox"/>											
CONF. DE OBRA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICION	<input type="checkbox"/>											
RECONSIDERACIÓN	<input type="checkbox"/>													

SE LE COMUNICA QUE SU EXPEDIENTE HA SIDO REVISADO Y CALIFICADO POR LA COMISIÓN QUE HA DICTAMINADO EN LA ESPECIALIDAD DE:

ESPECIALIDAD	DICTAMEN	FECHA	REVISIÓN
ARQUITECTURA/ SEGURIDAD	CONFORME	13/05/2022	2°
ESTRUCTURAS			
INST. SANITARIAS			
INST. ELÉCTRICAS/ GAS			
INST. TELECOMUNICACIONES			

UBICACIÓN DEL PREDIO	AV. COLONIAL N° 1108 Y JR. PRESBITERO GARCÍA HERNÁNDEZ N° 973-975-985-995-999, URB. LOTIZACIÓN INDUSTRIAL EL PACÍFICO		
C.H.L. <input type="checkbox"/> F.C.H.L. <input checked="" type="checkbox"/>	CERCADO DE LIMA		

1. SE ADJUNTA A LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN N° 0134-2022 DE LA SESIÓN N° 039-2022, CON EL DICTAMEN DE:
 - a) LA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES DE CENTRO HISTORICO DE LIMA.
 - b) LA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES - CERCADO Y PROVINCIAL DE LIMA
2. DEBERÁ PRESENTAR UN NUEVO JUEGO DE PLANOS Y/O DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTES A LA(S) ESPECIALIDAD(ES) OBSERVADA(S), SUBSANANDO LAS OBSERVACIONES DE LA COMISION EN LA CITADA ACTA Y/O PLANOS, LOS CUALES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE, ASIMISMO DOCUMENTACION EN FORMATO DIGITAL. ART. N° 10.13 DE D.S. N°029-2019-VIVIENDA.
3. EL PAGO POR DERECHO DE REVISION FACULTA AL ADMINISTRADO A PRESENTAR ANTE LA COMISION TECNICA EL PROYECTO RESPECTIVO HASTA EN DOS (02) OPORTUNIDADES EN CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES. ART. 14.7 DEL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.
4. EN VIRTUD A LAS PRESENTES OBSERVACIONES, SE SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE EL SILENCIO (TUO DE LEY N° 27444 ART. 35°) EL ADMINISTRADO TIENE UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS HABILES, A PARTIR DE RECEPCIONADA LA PRESENTE PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES, PRESENTANDO NUEVOS PLANOS Y ACOMPAÑANDO LOS PLANOS OBSERVADOS; EN CASO DE NO PRESENTAR LAS SUBSANACIONES EN EL PLAZO OTORGADO LA MUNICIPALIDAD DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 13° INCISO 13.9 DEL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DE LA LEY N° 29090.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: NKNYKNT

EN CASO DE ANTEPROYECTO:

5. PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO, DEBERÁ SUBSANAR LAS INDICACIONES VERTIDAS EN LA CITADA ACTA Y/O PLANOS.
6. EL PRESENTE DICTAMEN TIENE VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CONTADA DESDE SU EMISIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 73º INCISO 73.6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 (D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).
7. EL DICTAMEN CONFORME DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA, NO AUTORIZA EL INICIO DE OBRAS, SEGÚN LO INDICADO EN EL ART. 73º INCISO 73.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 (D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).

EN CASO DE PROYECTO:

8. EN CASO DE EXISTIR VARIACIONES EN LA ARQUITECTURA O ESPECIALIDAD PRODUCTO DE LEVANTAR OBSERVACIONES DEBERÁ PRESENTAR UN NUEVO JUEGO DE PLANOS COMPLETO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES (ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, SANITARIAS, ELECTRICAS) DE SER EL CASO, LOS CUALES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE.
9. A FIN DE EMITIR LA RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, DEBERÁ:
 - a) CORREGIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

EN CASO DE CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN:

10. EL EXPEDIENTE SERÁ REMITIDO A LA DIVISIÓN DE DECLARATORIA DE FABRICA DE LA SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS, A FIN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
11. EN VIRTUD A LAS PRESENTES OBSERVACIONES, SE SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO (TUA DE LEY N° 27444 ART. 35º).
 - a) EN CASO LA COMISIÓN TÉCNICA DETECTE QUE LOS PLANOS DE REPLANTEO PRESENTADOS NO CORRESPONDAN CON LA OBRA Y SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS SE CONSIDEREN COMO NO SUSTANCIALES, EL PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ES DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PRORROGABLES POR CINCO (05) DÍAS HÁBILES, CABE PRECISAR QUE LA PRORROGA ES OTORGADA POR UNICA VEZ EN TODO EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ART. 136º DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. (ART. 79.6 e) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).
 - b) EN CASO LA COMISIÓN TÉCNICA DICTAMINE NO CONFORME POR TRATARSE DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES, EL FUNCIONARIO MUNICIPAL COMUNICA AL ADMINISTRADO LA IMPROCEDENCIA DE LO SOLICITADO Y, DE SER EL CASO, DISPONE LAS ACCIONES PERTINENTES. (ART. 79.6 f del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).
 - c) EN CASO DE NO PRESENTAR LAS SUBSANACIONES DE LAS OBSERVACIONES EN EL PLAZO OTORGADO, O LUEGO DE LA SEGUNDA REVISIÓN NO LAS SUBSANA SATISFACTORIAMENTE, LA MUNICIPALIDAD DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL TRÁMITE (ART. 79.6 LITERAL e) DEL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).

OBSERVACION ADICIONAL:

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RESPECTIVO, DEBERÁ SUBSANAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN N° 0134-2022, SESIÓN N° 039-2022 DE FECHA 13/05/2022.



Documento firmado digitalmente
EDITH MILAGROS ROCCA QUISPE
 JEFA DE DIVISIÓN
 DIVISIÓN DE EDIFICACIONES

ERQ/ssa
 cc.:

ANEXO XIII



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoACTA DE VERIFICACIÓN Y
DICTAMEN - EDIFICACIÓN

Nº EXPEDIENTE	48142 - 2022		
SOLICITANTE	BESCO S.A.C.		
UBICACIÓN	AV. COLONIAL N° 1108 Y JR. PRESBÍTERO GARCÍA HERNÁNDEZ N° 973-975-985-995-999, URB. LOTIZACIÓN INDUSTRIAL EL PACÍFICO		
TIPO DE TRAMITE	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA EDIFICACIÓN NUEVA		
Nº DE ACTA	0134 - 2022	SESION N°	039 - 2022 FECHA 13/05/2022

2º REVISIÓN
PAG. 1 DE 2

1. DELEGADOS ASISTENTES				
REPRESENTANTES	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	CAP /CIP	FIRMA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	13/05/2022	ARQ. CORNEJO ROSALES HORACIO FERNANDO ANTONIO HASSAN	10173	
DELEGADA ARQUITECTO - CAP	13/05/2022	ARQ. KONRAD HUGO MARTIN BRUMMERT GARGATE	2939	
DELEGADA ARQUITECTO - CAP	13/05/2022	ARQ. ANA MARÍA CASTAÑEDA TAPIA	4994	
DELEGADO ING. CIVIL - CIP				
DELEGADO ING. SANITARIO - CIP				
DELEGADO MECÁNICO ELÉCTRICO - CIP				
DELEGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC				
DELEGADA AD-HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA - MC (*)				
DELEGADO AD-HOC CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRAD (**)				

(*) Debo emitir opinión favorable para su aprobación

(**) Sólo emite opinión / O entidad que haga sus veces:

Nº DE REPRESENTANTES ASISTENTES A LA REUNIÓN DE VERIFICACIÓN:	03
---	----

2. RESUMEN DE DICTÁMENES (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)				
DICTAMEN	ARQUITECTURA	ESTRUCTURAS	INST. SANITARIAS	INST. ELÉCTRICA
CONFORME	X			
NO CONFORME	---			
CONFORME CON OBSERVACIONES (1)	---			

(1) APlicable para proyectos en modalidades C y D, en el caso de anteproyecto en consulta solo se emite el dictamen en los términos de conforme y no conforme.

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nº EXPEDIENTE :	48142 - 2022	BESCO S.A.C.
Nº DE ACTA :	0134 - 2022	Nº DE SESIÓN : 039 - 2022
DICTAMEN :	ANTEPROYECTO EN CONSULTA - CONFORME	

PÁG. 2 DE 2

Sesión virtual realizada a mérito de lo establecido en el artículo 30 del TUO de la Ley N° 27444, que regula que las entidades de la administración pública pueden desarrollar, de forma total o parcial, procedimientos administrativos electrónicos mediante el uso de tecnologías o medios electrónico y al INFORME TÉCNICO - LEGAL N° 011-2020-VIVIENDAVMVU-DGPRVU-DV-JHA-KCG del Ministerio de vivienda y Construcción y Saneamiento, Ministerio que emite opinión vinculante sobre la normativa de su sector relacionada a las materia de habilitaciones urbanas y edificaciones.

ARQUITECTURA: 2º REVISIÓN

EL PRESENTE ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA EDIFICACIÓN NUEVA DE USO, CONJUNTO RESIDENCIAL A DESARROLLARSE EN 4 ETAPAS, SE APRUEBA SOBRE LOS ALCANCES Y LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE LA ORD. 2361-MML, ORDENANZA QUE APRUEBA Y REGULA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA, AL QUE SE ACODE VOLUNTARIAMENTE (DECLARACIÓN JURADA A FOJAS 17), DEBIENDO PRESERVAR SU CONDICIÓN HASTA SU CONFORMIDAD DE OBRA Y FUNCIONAMIENTO. EN SALVAGUARDA DEL PROPÓSITO COMO PROGRAMA DE INTERÉS SOCIAL.

DE OTRO LADO, ES PRECISO INDICAR QUE PARA LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, DEBERÁ ACREDITAR LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE CORRESPONDEN A VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (NO MENOR AL 50% DE ÁREA TECHADA VENDIBLE O NETA DE VENTA EXCLUSIVA PARA VIS), DE CONFORMIDAD AL ART. 5.3 DE LA ORD. 2361-MML Y AL OFICIO N° 386-2021-VIVIENDAVMVU-DGPRVU-DV (09.11.2021), EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, NECESARIAMENTE DEBERÁ:

- 1.- INDICAR EN PLANOS EL NIVEL DE TECHO TERMINADO (NTT) DE LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS UBICADAS EN EL FRENTE DEL JR. GASPAR HERNÁNDEZ Y LA AV. COLONIAL, A FIN DE VERIFICAR LA ALTURA MÁXIMA DE 1.50M A PARTIR DEL NIVEL DE LA VEREDA, SEÑALADO EN EL LITERAL O) DEL ART. 8.3 D ELA NORMA A.010 DEL RNE.
- 2.- CABE PRECISAR QUE, LA UBICACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, ESTARÁN DEBIDAMENTE REFRENDADAS POR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMITIDO POR EL CONCESIONARIO DE ENERGÍA ELECTRICA Y EL CÁLCULO EFECTUADO POR EL ESPECIALISTA RESPECTIVO.
- 3.- DEBERÁ INCREMENTAR EL ÁREA VERDE NATURAL CONTENIDA EN MACETEROS, A FIN DE CUBRIR EL 30% DEL ÁREA LIBRE RESULTANTE DE LA AZOTEA, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL LITERAL J) DEL ART. 6.1 DE LA ORD. 2361-MML.
- 4.- ASIMISMO, DEBERÁ DESARROLLAR EL SISTEMA PARA EL DRENAJE, SEGÚN SE REQUIERA, CONFORME SEÑALA EL RNE - NORMA G.040 (DEFINICIÓN DE ÁREA VERDE)
- 5.- DEBERÁ DIFERENCIAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LOS PASILLOS DE CIRCULACIÓN PARA PEATONES GENERADO ENTRE LOS ESTACIONAMIENTOS 37-38 (EDIFICIO TIPO A) Y 41-42 (EDIFICIO TIPO B), EN CUMPLIMIENTO DEL RNE - NORMA A.010 ART. 58.1.
- 6.- LOS ESPACIOS Y/O SUPERFICIES LIBRES DE COBERTURA EN EL PRIMER PISO, DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA PARA LA EVACUACIÓN DEL AGUA DE LLUVIAS (RNE - NORMA A.010 ART. 14.4), DEBIENDO ESPECIFICAR EL DETALLE EN LA ESPECIALIDAD RESPECTIVA
- 7.- LA PROPUESTA EDIFICATORIA, DEBE CONTEMPLAR LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES COMPLEMENTARIAS Y EL ARBOLADO EXISTENTE (AMBOS FRENTES), CONFORME SEÑALA EL TÍTULO III DE LA ORD. N° 1852-MML (p. 28/12/2014). GRAFICAR EN EN PLANTA Y PLANO DE UBICACIÓN.
- 8.- LOS MUROS CORTAFUEGO NO PODRÁN ALBERGAR MONTANTES O TUBERÍAS QUE DISMINUYAN SU ESPESOR Y POR LO TANTO SU RESISTENCIA AL FUEGO. RNE - NORMA A.130 ART. 49
- 9.- DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR, CONFORME SEÑALA EL DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA, ART. 61.1 LITERAL B.
- 10.- PARA LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, DEBERÁ ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL ÁREA DE TERRENO Y LAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE ACUMULADO.

KOHRAD BRUMMERT GARGATE
ARQUITECTO
C.A.P 2939



4. CERTIFICACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS.
LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL
PARA EDIFICACIONES

Fecha	13/05/2022
-------	------------

FIRMA Y SELLITO DEL PRESIDENTE
FIRMA Y SELLITO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
A.T. HORAS 12 F. A. H. CORASJO ROSALES